



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 3128 (Original 1850)**

Sancionada el 21/06/1955. Promulgada el 30/06/1955

Publicada en el Boletín Oficial N° 4959, del 8 de Julio de 1955.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
Ley

Artículo 1°.- Fraccionanse los lotes: número 4, catastro número 914; número 5, catastro número 915; número 6, catastro número 916; y número 7, catastro número 917, de la manzana número 80 del plano catastral de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en las medidas que la Dirección General de Inmuebles estime más conveniente.

Art. 2°.- Adjudíquese en venta directa una fracción a cada uno de sus actuales ocupantes, a razón de quince pesos moneda nacional (\$15.-m/n.) el metro cuadrado.

Art. 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a vender al mejor postor la fracción o fracciones que quedaren libres de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiún días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y cinco.

JESÚS MÉNDEZ - Jaime Hernán Figueroa - Armando Falcón - Rafael A. Palacios.

POR TANTO

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Salta, Junio 30 de 1955.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND – Florentín Torres.